



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 6 de junio de 1962

Núm. 127

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1962)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

LES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

ediciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediata
BOLETIN OFICIAL

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este boletín se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde se reciba el recibo del siguiente.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.308

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e invalidos (E) de Zaragoza que han formulado solicitud de los Auxilios que regula el Decreto de 14 de junio de 1962.

4178. Manuel Les García (A). Blanca Navarra, 40, segundo
4179. Victoria Valeta Acín (A). Daroca 40
4180. Trinidad Aznar Ferrer (A). La Paz, 28
4181. Nieves Gómez Ortubia (A). Soria, 7 bajo
4182. Sebastián Sancho Cuartero (A). General Urrutia, segunda fase, 3, entlo.
4183. Evarista Alcalde Lite (A). General Francisco Franco, bloque 7 número 6
4184. Teodora Pérez Villuendas (A). Torre Marqueta, 497 (Torrero)
4185. Felipa Bernia Peña (A). Pano y Ruata 9, tercero
4186. María Pilar Manau Campos (A). San Juan Peña, 299
4187. Engracia Ballano García (A). Santo Domingo, 25
4188. Silveria Pérez Berges (A). Sarañana, 7, tercero (San José)
4189. Gerarda Ibáñez Noguerras (A). Martín Cortés, 3, primero
4190. Andrea Ruebla Ortega (A). Madre Sacramento 51
4191. Brígida Malo Arpa (A). Santa Lucía, 6, segundo
4192. Raimunda Cortés Clavería (A). Graus 2, primer
4193. Andresa B. Cinto Esporrin (A). Santander, 17 cuarto
4194. Felisa Marqués Murillo (A). Santa Cruz de Tenerife 6, segundo
4195. Sebastiana Tisner Linera (A). Fita, 15 primer
4196. Dolores Ales Claro (A). Palma Mallorca, 30 bajo
4197. Eulalia Beltrán Nuño (A). Arrese, 12 entresuelo
4198. Margarita Pardo Acero (A). Albareda 8, porteria
4199. Marcelina Cisneros Sisamón (A). Numancia, 6, duplicado
4200. Patroincio Peralta Amorena (A). Jordana, 9, bajo
4201. Sebastiana Felisa Sibajas Rojas (A). Pedro de Luna, 73
4202. Maria Romeo Laplana (A). Dr. Cerrada, 25 tercero
4203. Josefa Forcana Garcia (A). Tajo, 16 tercero
4204. Genoveva Ripol Lainez (A). San Pablo, 103 entresuelo
4205. Rosario Martinez. Peso (A). Plaza Emperador Carlos, 4
4206. Martina Gracia Galve (A). Callejón Matadero 17
4207. Damiana Soriano Cabañero (A). Belchite, 24 entresuelo
4208. Martina Bayod Lambea (E). José Luis Diez, 7 bajo
4209. Andrea Calvo Vega (E). Avenida América, 52, primero
4210. Antonio Vicente Guerrero (E). Armas, 38 principal
4211. Antonio Ramón Salvador (E). Camino de las Torres, 101 tercero
4212. Manuel Sanz González (E). Sanatorio Royo Villanova
4213. Fernando de Luis Lisón (E). Toledo, 10, tercero
4214. José Burillo Sola (E). Huesca, 19 bajo
4215. Santiago Saavedra Sanz (E). Miguel de Ara, 10
4216. Miguel A. Esteban Tiestos (E). Boggiero, 132, bajo
4217. Santiago Nuevo Velilla (E). Urrea, 24, cuarto
4218. José Trigo Sánchez (E). La Coruña, 14
4219. Pío Ramo Gascón (E). Previsión Social, 14
4220. Andrés Boñao Peralta (E) Sepulcro, 3
4221. Daniel Viloria Uceda (E). Universidad 9
4222. Miguel Azagra López (E). Sobrarbe, 39
4223. Enrique Marín Aranda (E). Virgenés 3
4224. Juan Hernández Carmona (E). Luis del Valle 30
4225. Miguel A. García Ochoa (E). Miguel de Ara, 30 bajo
4226. Josefa T. Castillo Gutiérrez (E). Alferez Rojas, 10, segundo
4227. Ana Tenas Aparicio (E). Corona de Aragón, 14
4228. Pilar Castillo Alegre (E). Garcia Sánchez 8, primero
4229. Isabel Uche Bintanel (E). Puente Virrey, 22, entresuelo
4230. Manuela Gambón Tarragona (E). Casa Amparo
4231. Juana Acero Aldea (E) General Urrutia G. 2
4232. Fidela Vicente Martínez (E). Arzobispo Doménech, 42

4253. Luisa Trsobares Sanjuán (E). Avenida San José, 10, 12
4234. Inocencia Ramos Molina (E). Casa Amparo
4235. Miguela Ibarra Martínez (E). Casa Amparo
4236. Concepción Navarro Acín (E). Casa Amparo
4237. Lorenza Martínez Mendoza (E). Casa Amparo
4238. Pascuala Sanz Pascual (E). Casa Amparo
4239. Telesfora Alcázar Gil (E). Casa Amparo
4240. Teresa Santos Olite (E). Casa Amparo
4241. Paulina Garijo Rodríguez (E) Casa Amparo
4242. Angeles Marín López (E). Casa Amparo
4243. Aurora Moreno Amador (E). Pedrola, 1, bajo
4244. Dolores Sancho Aparicio (E). Miguel de Ara, 20
4245. Josefa Lalanza Veintemilla (E). Infantes 2, segundo
4246. Juana P. Vidaller Segura (E). Salvador, 4, entre-suelo
4247. Esperanza Hernández García (E) Burgos, 32
4248. Asunción Muela Romeo (E). Begoña 9
4249. Teolina Morales Morales (E). Plaza Santo Domingo, 9 cuarto
4250. Maria Gil García (E). Avda. Puente Virrey 18, tercero
4251. Pilar Fernández García (E). Boggiero, 56 segundo
4252. Juan Velilla Marín (E). Aben-Aire 56, segundo
4253. Angela S. Alcolea Hernández (E). Pignatelli, 51
4254. Joaquina Medina Pablo (E). Urrea 10, cuarto
4255. Consuelo Lahoz Orga (E). Urrea, 24, cuarto
4256. Teresa de Miguel Navajas (E). Casa Amparo
4257. María López Envid (E). Barrio Montañana
4258. Rosario Villa Domínguez (E). Armas, 52
4259. Julián Ruiz Domínguez (E) Ranillas, 84
4260. Pilar Sánchez Martínez (E). Camino del Vado, 211, bajo
4261. María Carmen del Pino Soria (E). Alférez Rojas, 32, bajo
4262. Irene Bravo Castán (E). San Pablo, 124, bajo
4263. Antonia Vera Mayor (E). Ricardo del Arco, 10
4264. Matilde Enfedaque Ordovás (E). Cádiz, 16, tercero
4265. Encarnación Serrano Moliner (E). San Luis, 3, bajo
4266. María Gazulla Pina (E) Marselle, 22 duplicado
4267. María Estella Gurria (E). Delicias, 8, primero

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 20 de mayo de 1964. — El Secretario, de la Junta, Marcos Rubio.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.501

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de hidrantes, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 21 de mayo de 1964. — El Alcalde - Presidente Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

2.471

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nú-

mero 45 de 1964 promovido por don Francisco Soldevilla Sáenz contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 31 de enero de 1964, que estimaron en parte las reclamaciones núm. 275 y 276 de 1963 formuladas por el recurrente contra las liquidaciones núms. 5071 y 5072 de 1963 practicadas por la Abogacía del Estado por Impuestos de Derechos Reales y de Timbre por el concepto de compraventa de local acogido a los beneficios de Viviendas de Renta Limitada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1964. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

2.475

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 46 de 1964 promovido por doña Francisca Martín Arcal contra acuerdo

del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 9 de mayo de 1963, que fijó el justo precio a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la expropiación de la finca núm. 28 de la calle de Santiago, propiedad de la recurrente, y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1964. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.414

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 26 de mayo de 1964 esta Delegación Provincial de Trabajo ha dictado normas específicas para el Grupo de Limpieza de la empresa «Fomento de Obras y Construcciones», S. A. de esta capital, que a continuación se transcriben:

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo

sindical para la empresa «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., por lo que se refiere al Grupo de Limpieza, integrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberante que ha celebrado sucesivas reuniones en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, no se pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración;

Resultando que el Delegado provincial de Sindicatos remitió todo lo actuado a esta Delegación por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden-circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención, necesaria al haber quedado superados los salarios establecidos por esta Delegación en 20 de diciembre de 1962, se consideró conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, celebrándose sucesivas reuniones, como consecuencia de las cuales se logró el acuerdo reflejado en la presente norma;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. Los salarios que actualmente vienen percibiendo los trabajadores de la Sección de Limpieza de la empresa «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., quedan incrementados a partir de 1.º de los corrientes con un 25% en concepto de plus de asistencia, el cual se percibirá por día efectivamente trabajado.

Segundo. Dicho plus no cotizará en seguros sociales ni mutualismo laboral, ni se computará a efectos de plus familiar, teniéndose en cuenta, por el contrario, para el seguro de accidentes de trabajo.

Tercero. Los productores afectados percibirán una gratificación extraordinaria para la festividad de Nuestra Señora del Pilar, consistente en quince

días de salario base incrementado con la antigüedad. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se elevan también a quince días de salario base, más antigüedad.

Cuarto. Las vacaciones anuales retribuidas se establecen para todas las categorías profesionales en quince días, más uno por cada tres años de antigüedad, hasta un límite máximo de veinticinco días.

Quinto. La presente norma de obligado cumplimiento tendrá vigencia provisional, cesando sus efectos si se llega a un acuerdo mediante Convenio colectivo sindical o se establecen otras condiciones más favorables para los trabajadores por disposición legal.

Sexto. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procedase a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 26 de mayo de 1964.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 2.467

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 18 de mayo del año en curso, la Dirección General de Obras Hidráulicas, aprobó técnicamente el «proyecto de distribución de aguas de Borja (Zaragoza)».

Las obras proyectadas consisten en:

Un ramal de derivación, que parte de una conducción general a once pueblos, que fue construída con auxilios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. Un depósito regulador, donde termina dicho ramal de derivación; la tubería de suministro hasta la entrada al casco urbano y la red de distribución domiciliaria, formada por tubería de fibrocemento, con las correspondientes válvulas compuerta, bocas de riego y demás obras accesorias.

La tarifa por consumo de agua a aplicar por el Ayuntamiento de Borja, será de 2'04 pesetas metro cubico de agua.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por tales obras formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. señor Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente proyecto en las de esta Confederación en Zaragoza (General Mola, número 26, 2.º).

Zaragoza, 29 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª, (ilegible).

Núm. 2.466

Distrito Forestal

Rectificación al anuncio del deslinde del monte número 171 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Monte Alto», de la pertenencia de Tauste y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza n.º 117, fecha 25 de mayo de 1964.

Por enfermedad del Ingeniero de Montes don José Alberto Pardos Carrión, se designa para la realización de la primera fase del expresado deslinde al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don Carlos Revuelta Salinas, quedando vigente el resto de lo dispuesto en dicho anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias.

Núm. 2.493

Ministerio de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Obras demolición y derribo polígono «Ebro Viejo», de Zaragoza

De conformidad con el Decreto de 24 de mayo de 1962, por el que se regula la devolución de las fianzas definitivas en garantía de los contratos de obras del Estado y habiendo sido recibidas, con fecha 30 de abril del actual, las obras de demolición y derribo del polígono «Ebro Viejo», sito en Zaragoza, ejecutadas por la Empresa «Técnica y Obras», S. A., se hace pública la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva de pesetas 24.315'05, constituida en garantía de la ejecución de las obras, por la referida Empresa, en la Caja General de Depósitos, con el fin de facilitar a los

órganos que sean competentes o a las personas que están legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Director-Gerente de Urbanización, Pedro Bidagor Lasarte.

Núm. 2.502

Dirección General de Administración Local

Pantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Tabuena, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un Secretario - Interventor: Grado retributivo, 15.

Auxiliar administrativo: Grado retributivo, 5.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952 el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 11 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 2.456

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Circular

Cumpliendo lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 y Resolución de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116 de 23 de mayo de 1964, se interesa de los señores Secretarios e Interventores de Fondos la remisión a esta Jefatura de los datos estadísticos relacionados con las actividades de las Corporaciones Locales a cuyo efecto diligenciarán dentro de los plazos que se expresan, los modelos y cuestionarios que también se detallan a continuación:

Documentos que debieron ser remitidos en el mes de abril

Modelo E L S 3 — Resumen de actividades

Modelo E L S 8 — Resumen de funcionarios

Los datos correspondientes a los modelos que anteceden serán referidos a 1.º de enero del año actual.

Documentos que deberán ser remitidos en el mes de junio

Modelo E L S 9 — Patrimonio

Modelo E L S 11 — Boletín de situación económica

Modelo E L S 12 — Boletín de ejecución de presupuestos especiales

Modelo E L S 13 — Boletín de ejecución de presupuestos extraordinarios

Modelos número 12 y 13, de los publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de enero de 1959 que comprenden las liquidaciones por partidas de gastos y conceptos de ingresos, correspondientes al presupuesto ordinario de 1963.

Quedan relevados del envío de estas liquidaciones aquellos Ayuntamientos que ya las hayan remitido, en ejemplar duplicado cumpliendo lo interesado por circular de esta Jefatura del día 21 de enero de 1964. Las Corporaciones que hayan enviado un solo ejemplar remitirán el que falta.

Debe de tenerse en cuenta que estas liquidaciones son independientes de la liquidación del presupuesto ordinario, que debidamente documentada debió ser remitida, dentro del mes de febrero, conforme a lo ordenado por circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958 y la de este Servicio Provincial de 21 de enero del año actual, anteriormente citada.

Modelo número 29 (también publicado en el mismo "Boletín Oficial del Estado") y que comprende la cuenta de valores independientes y auxiliares.

Los cuestionarios referentes al patrimonio a las liquidaciones por partidas de gastos y conceptos de ingresos y la cuenta de valores independientes y auxiliares se cumplimentarán con los datos correspondientes al año 1963.

Los cuestionarios de presupuestos especiales y extraordinarios serán diligenciados con los datos correspondientes a los respectivos presupuestos del año 1963.

Los modelos que se interesan para el mes de junio conviene que sean remitidos con anterioridad para poder ser examinados y rectificadas, si procediere, con la necesaria antelación.

Todos y cada uno de los modelos y cuestionarios referidos serán remitidos en duplicado ejemplar.

Zaragoza, 30 de mayo de 1964. — El Jefe del Servicio, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 2.545

Capitanía General de la 5.ª Región Militar ESTADO MAYOR 4.ª SECCION

Instrucciones incorporación reclutas reemplazo 1963 (2.º llamamiento).

Próxima la incorporación a filas del 2.º llamamiento del reemplazo de 1963, deberá cumplimentarse lo siguiente:

Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponden por cuenta del Estado haciendo uso de las hojas de movilización de la carilla militar.

Para los viajes por carretera (donde no exista ferrocarril) los Ayuntamientos les facilitarán el importe del pasaje, pasando cargo, con los justificantes correspondientes, directamente a la Jefatura de Transportes Militares de la provincia.

Asimismo les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja (a razón de 6'50 pesetas por comida y pesetas 205 por desayuno). Del importe de estos socorros pasarán cargo a las Unidades de destino de los reclutas. A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos socorro alguno.

En las Cajas respectivas recibirán un saco petate, debiendo desde este momento desprenderse de sus maletas y toda clase de bultos. Queda por tanto terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 4 de junio de 1964.—El Capitán General, Mariano Alonso.

SECCION SEXTA

Núm. 2.462

EPILA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el 23 de abril año actual, aprobó el proyecto técnico de construcción de sesenta viviendas de renta limitada, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, para su examen y presentación de las reclamaciones que se crean convenientes.

Epila, 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.463

T O S O S

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tosos;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción Casa del Médico y Centro de Higiene rural, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Tosos, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, José Mateo.

Núm. 2.460

FUENCALDERAS

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento los proyectos de abastecimientos de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, redactados por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero, se someten a información pública durante un mes, en acatamiento a lo que dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Fuencalderas, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Jesús Arbués

Núm. 2.495

EJEA DE LOS CABALLEROS

Durante el plazo de quince días se encuentran en exposición pública los siguientes documentos:

Padrón recogidas de basuras 1964.
Agua potable 1963 (tanto alzado).
Alcantarillado 1963 (tanto alzado).
Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.473

LUESIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y bajo los pliegos de condiciones

aprobados al efecto, se sacan en pública subasta los siguientes aprovechamientos de pasios de este término municipal:

Lote núm. 1: "Valdeiguara", para 750 lanres, tasados en 8.800 pesetas.

Lote número 2: "Las Casas", para 750 lanres o 60 vacunos, tasados en 9.000 pesetas.

Lote número 3: "Forón y Paco Peñillar" para 900 lanres o 100 vacunos, tasados en 12.800 pesetas.

Tiempo comprendido para este aprovechamiento, del 1.º de julio al 30 de septiembre de 1964.

"Comunes del Val y El Peñazo", tasación 3.000 pesetas.

"Comunes de Zarandajas", tasados en 2.000 pesetas.

"Comunes de Río Arba", tasación en 750 pesetas.

El tiempo del disfrute de estos tres últimos aprovechamientos es del 1.º de julio de 1964 al 30 de abril de 1965.

Ambas subastas se celebrarán, por orden correlativo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de junio próximo, desde las once a las catorce horas. De quedar desierto algún lote se celebrará una segunda subasta el día 26 del mismo mes dentro de las mismas horas y condiciones.

Los rematantes quedan obligados al abono de la parte de gestión técnica, anuncios y demás gastos que lleva consigo la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días laborables hasta la misma hora en que dé comienzo el acto.

Luesia, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.479

SAN MATEO DE GALLEGO

Por los plazos y a efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los los documentos que a continuación se expresan, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario.

San Mateo de Gállego, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.483

UTEBO

Habiendo solicitado don Santiago Tobajas Embid la instalación de un

establecimiento destinado a carnicería en la Avenida de Zaragoza, 2, disponiendo de una cámara frigorífica de 4 m³ de capacidad accionada por motor de 0,75 CV. y una máquina de picar carne con motor de 0,5 CV. a 220 voltios.

Se abre información pública por el plazo de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible)

Núm. 2.486

UTEBO

Habiendo solicitado don Basilio Artazos Moliner autorización para instalar un salón y pista de baile en la Avenida de Zaragoza, número 65, se abre información pública por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1964, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible)

Núm. 2.487

UTEBO

Habiendo solicitado don Antonio Ibáñez Gracia la continuación de una industria de carnicería en la Plaza de España, 4, disponiendo de cámara frigorífica de 6'24 m³ de capacidad y máquina de picar carne accionada con motor de 0,5 CV. y demás utillaje manual.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible)

Núm. 2.488

UTEBO

Habiendo solicitado doña Teresa Marco Huera la continuación de una industria de carnicería en la calle Ramón y Cajal, 1, disponiendo de una cámara frigorífica de 5 metros cúbicos de capacidad accionada con motor de 0'75 CV. y una máquina de picar carne accionada con motor eléctrico de 0'5 CV.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 2.489

UTEBO

Habiendo solicitado don Honorio Tolosana Torres la instalación y funcionamiento de un horno de pan cocer (fábrica de pan), en la Callejuela, 3, que consiste el equipo en:

Un horno rural de leña y una amasadora con motor eléctrico de 2 CV. con una capacidad de 150 kilogramos por masada.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 2.500

UTEBO

Habiendo solicitado don Santiago Miguel Sánchez la instalación y funcionamiento de una fábrica de pan y pasteles en la calle Plaza Costa, 3, con el equipo siguiente:

Un horno de pan a combustión de leña, con solera giratoria de 4'5 metros de diámetro, movido por motor eléctrico de 0'33 CV.

Una amasadora de 150 kilogramos de capacidad, accionada por motor de 2 CV.

Una batidora - moledora accionada por motor de 0'25 CV.

Se abre información pública por el plazo de diez días, durante lo cuales podrán ser oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 2.496

UTEBO

Habiendo solicitado don Francisco Alfayé Gebrián la instalación y funcionamiento de una sala destinada a cinematógrafo en la calle Paseo de Berbegal sin número, con equipo proyector reglamentario y necesario, se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 2.490

UTEBO

Habiendo solicitado don Darío Sebastián Romea la instalación y funcionamiento de una industria dedicada a la fabricación de cestas en calle Paseo Berbegal, 4, con un total de 6 máquinas y una potencia de 2'375 CV.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar del emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Utebo, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.492

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiados a la letra, dicen así:

«Sentencia número 68.—Ilustrísimos señores: Presidente don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, don Pedro Revuelta y Gómez Platero, don Emilio Llopis Peñas y don José Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1964.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, hoy en grado de apelación, entre partes, de la una como demandantes y apelados, don Salvador Gros Garcia, por sí y como representante legal de su esposa, doña Catalina Mora Blanco, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el Abogado don Gonzalo Marco Monge, y de la otra como demandados y apelantes, don Manuel Martín Castañer y su esposa, doña Cristobalina García Marqués, representados por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigidos por el Letrado don Pedro Herrando Herrero, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto, debemos absolver y absolvemos a los demandados de la demanda presentada contra los mismos por los actores, y dando lugar a la reconvencción, debemos condenar y condenamos a los actores al otorgamiento de escritura de venta a favor de los demandados de la finca sita en Valdealgorfa, partida del «Ginebro», de doce robadas de tierra, sin hacer expresa condena en costas en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese a las partes y, con testimonio de la presente resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.— Antonio

Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José Luis Ruiz" (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 mayo, de 1931, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2454

GIMENEZ MOTO (Antonio), de 34 años soltero, hijo de José y de María, profesión ambulante, con último domicilio en Zaragoza (calle Polvorines del barrio Oliver) hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 582 de 1963 por el delito de hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

2.453

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124 de 1964 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 47.529,75 pesetas, promovido por el Procurador Sr. Peiré Aguirre, en nombre de don Marcelino Viñuales Auseré, contra don Vicente Barlés Ibáñez y otras personas, y en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada por este Juzgado en referido procedimiento, por el presente se llama y emplaza a los demandados herederos desconocidos de don Antonio Aznar

Castillo, don Santiago Carnicer Meléndez, don Valentín Galán Sarroca, don Celestino Sarroca Gimeno, doña María Susín Auseré y de doña Tomasa Soriano Arto para que en el término de nueve días comparezcan en forma en el juicio, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.468

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en el sumario de este Juzgado número 567 de 1963, sobre estafa, contra Laureano Bartolomé Sisamón se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes para busca y captura del mismo, dadas en 23 de diciembre pasado, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.476

TARAZONA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio especial de arrendamientos urbanos número 29 de 1964, sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio, promovido por Benito Aparicio Gracia contra Samuel Marqueta Abad mayor de edad, casado, industrial y de ignorada vecindad, por la presente se emplaza al demandado indicado para que en el término de seis días comparezca en el procedimiento arriba mencionado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tarazona, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Chimento.

Núm. 2.497

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

Por haber sido habido el procesado Alberto Sebastián Pla, en sumario

295 de 1964, sobre apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado, Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.484

ATECA

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de instrucción de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que a su vez cumplimenta exhorto de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante de sumario número 164 de 1963, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por delito de estafa, contra Eloy Tejedor Vega, vecino de Jaraba he ordenado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo los siguientes bienes muebles embargados al procesado:

Una cama para matrimonio, con somier, colchón de lana, incluida la tela de dicho colchón. Valorada en 3.000 pesetas.

Una cama para una persona (unipersonal) con somier y su colchón de lana. Valorada en 1.700 pesetas.

Dos mantas de Palencia de la cama unipersonal. Valoradas en 600 pesetas.

Dos sábanas y la almohada de dicha cama anterior. Valoradas en pesetas 300.

Total avalúo, 5.600 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero el remate debiendo consignar previamente, los que deseen tomar parte en la subasta, ya en la mesa del Juzgado ya en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Ateca el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Joaquín Martín Canivell. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZCADOS MUNICIPALES

Núm. 2.494

JUZGADO NUM. 2

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 143 de 1964 a instancia de "L'Union", representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón contra otro y don Emiliano Ortega Angas, que tuvo su domicilio en Belver de Cinca, y actualmente se ignora en reclamación de pesetas 15.675'10, se ha acordado emplazar por medio de la presente al indicado señor Ortega, dado su ignorado domicilio o paradero a fin de que dentro del término de seis días, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que la presente aparazca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y se persone en los autos en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952 apercibiéndole que si no lo hace será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al indicado don Emiliano Ortega Angas, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Núm. 2.469

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 190 de 1964, sobre lesiones por mordedura de perro, contra Remedios Borja Mendoza de 55 años, casada, sus labores, hija de Narciso y de Leonor, natural de Alagón y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado

la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1964.—El señor don Rogelio Gállego Moré Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Remedios Borja Mendoza, de la otra como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada Remedios Borja Mendoza, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada Remedios Borja Mendoza, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.472

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LA SERRADA, REQUIJADAS ALTAS Y BAJAS DE ATECA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias de La Serrada Requiadas Altas y Requiadas Bajas, de la villa de Ateca convoca

a Junta general extraordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el día 28 de junio, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y a las veinte en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden de día

Primero. Elección de Secretario de la Comunidad.

Segundo. Dar cuenta a la Junta general de las obras realizadas en los cauces de las acequias de la Comunidad sin la pertinente autorización.

Tercero. Solicitar la oportuna autorización de la Junta general para defender ante los Tribunales ordinarios y organismos oficiales los derechos de la Comunidad, y entablar los pleitos necesarios.

Ateca, 30 de mayo de 1964. — El Presidente de la Comunidad, S. Jimeno.

Núm. 2.508

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de julio próximo, se celebrará convocatoria el día 15 del actual a las once treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso el día 23 a la misma hora.

Zaragoza, 2 de junio de 1964. — El Presidente, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones